



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N°236 Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 03 JUL 2026

DICTAMEN N° 161

Ref.: E6-2026-18320-Ae L.P. N° 67/2026 Adquisición de medicamentos generales en presentación de comprimidos y ampollas que estarán destinados a abastecer la demanda de la Red Sanitaria Provincial, dependiente del Ministerio de Salud. DEC -2026-1273.

// - CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATÉGICAS Y/O INT.

Accede la actuación de referencia, con **setenta y cinco (75) e-partes**, excluida la presente, con Decreto DEC-2026-1273-APP-CHACO, agregado a e parte 31, por el cual se autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar un llamado a Licitación Pública, para la adquisición de medicamentos generales en presentación de comprimidos y ampollas que estarán destinados a abastecer la demanda de la Red Sanitaria Provincial, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto aproximado de pesos cinco mil quinientos dos millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta con veinticinco centavos (\$ 5.502.635.250,25); de acuerdo con la disposición presupuestaria.

A **e-parte 10/11**, se incorporan comprobante de reserva interna e informe de Factibilidad Presupuestaria expedido por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública.

A **e-partes 35, 36 y 37**, obran agregadas constancias de publicaciones del llamado a la Licitación de referencia en diarios locales, en la página web y en el Boletín Oficial, respectivamente.

A **e parte 59**, obra Acta de Apertura n° 46, realizada el 19/06/2026.

A **e-parte 60**, se incorpora Cuadro comparativo de ofertas.

A **e-parte 64**, se agrega Informe Técnico.

A **e-parte 66**, se incorpora Cuadro de Preadjudicación de ofertas.

A **e-parte 67**, obra **Acta de Preadjudicación N°71** donde De acuerdo con lo expuesto precedentemente, y en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico, el informe elaborado, la Comisión de Preadjudicación, determina rechazar las ofertas 2 de la firma Piloña SA, CUIT 30709785989; 4 de la firma Aloe K Company SRL, CUIT 30709490083; 7 de la firma Droguería Macrofar SRL, CUIT 30712109722; 8 de la firma Feraval SA, CUIT 33711192579; 9 de la firma Droguería Central SAS, CUIT 30716713438; y 10 de la firma Medpharma SA, CUIT 30712242236; todas en el renglón 61, por cuestión de stock; y a la oferta 5 de la firma Macropharma SA, CUIT 30708650885, en el renglón 16, por precio inconveniente (según informe técnico). Decide reducir el renglón 38 en 600.000 unidades (de 900.000 a 300.000), por cuestión de stock (según informe técnico). Resuelve declarar desiertos los renglones 5, 29, 44, 55 y 73, por no presentarse oferta alguna; y fracasados el renglón 16, por precio inconveniente; renglón 35 por opinión técnica y el renglón 61, por cuestión de stock. Y en ese contexto, la aludida Comisión sugiere preadjudicar a: la Oferta 2 de la firma Piloña SA, CUIT 30709785989, los renglones 3, 10, 19, 27 y 68, por menor precio; los renglones 8 y 66, por menor precio admisible; los

renglones 33, 36, 38 (en 300.000 unidades), 39, 40, 57, 59, 63 y 70, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos un mil doscientos setenta millones ochocientos setenta mil doscientos dieciséis (\$1.270.870.216). A la Oferta 3 de la firma Droguería Thermal SAS, CUIT 30716926121, los renglones 4, 7, 13, 17, 20, 43 y 65, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento noventa y seis millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta (\$196.469.950). A la Oferta 4 de la firma Aloe K Company SRL, CUIT 30709490083, los renglones 41, 52 y 54, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos trescientos noventa y ocho millones ciento doce mil (\$398.112.000). A la Oferta 5 de la firma Macropharma SA, CUIT 30708650885, los renglones 2, 15, 34, 49 y 67, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta (\$44.855.450). A la Oferta 6 del señor Daniel Guillermo Albarrán, CUIT 20165506163, los renglones 23 (en 156.000 unidades), 45, 46, 50, 62, 64 y 71, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos sesenta y nueve millones ochocientos setenta mil (\$269.870.000). A la Oferta 7 de la firma Droguería Macrofar SRL, CUIT 30712109722, los renglones 22, 23 (en 544.000 unidades) y 28, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos quinientos sesenta y tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos (\$563.488.800). A la Oferta 8 de la firma Feraval SA, CUIT 33711192579, los renglones 8 y 75, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos noventa y dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil (\$292.456.000). A la Oferta 9 de la firma Droguería Central SAS, CUIT 30716713438, los renglones 1, 6, 9, 11, 12, 14, 18, 21, 26, 31, 37, 42, 47, 51, 56, 58 y 66, por menor precio; el renglón 72, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos setecientos seis millones doscientos veintidós mil ochocientos cuarenta (\$706.222.840). A la Oferta 10 de la firma Medpharma SA, CUIT 30712242236, los renglones 24, 25, 48 y 60 (en 575.000 unidades), por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos quinientos veintisiete millones seiscientos diez mil (\$527.610.000). A la Oferta 12 de la firma Laboratorios Richet SA, CUIT 30504294222, el renglón 69, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos diecisiete millones cuatrocientos mil (\$17.400.000). A la Oferta 13 de la firma Japharma SAS, CUIT 3071714383 los renglones 30, 60 (en 575.000 unidades) y 74, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos cinco mil doscientos setenta y cinco (\$34.405.275). A la Oferta 15 de la firma GLM Group SRL, CUIT 30717221520, los

renglones 32 y 53, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos sesenta y seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil (\$66.495.000). El monto total Preadjudicado es por la suma de pesos cuatro mil trescientos ochenta y ocho millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y uno (\$4.388.255.531).

A e-parte 71, obra anteproyecto de Decreto por el cual se adjudica la Licitación Pública llevada a cabo.

A e-parte 73, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

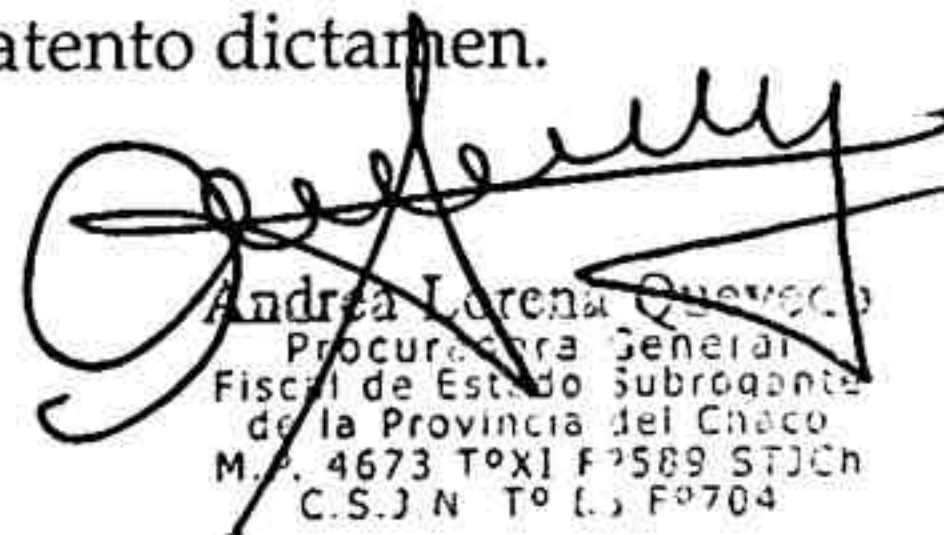
Se observa error al consignar el año del decreto que autoriza el presente llamado y la nominación de la licitación, citados en los Considerandos del anteproyecto obrante a e parte 71 como en la parte resolutive. Asimismo, deberá corroborarse la pertinencia de lo consignado en los párrafos octavo y noveno. Se advierte además error en la numeración del articulado de la parte resolutive.

Por su parte, se sugiere se verifique previo a la adjudicación, el cumplimiento por parte de los oferentes preadjudicados de la totalidad de la documentación requerida en el Pliego Licitatorio de Condiciones Particulares, y en el Anexo III Cláusulas Particulares para la Adquisición de medicamentos.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, deberá continuarse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.


Andrea Lorena Quevedo
Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M.P. 4673 T.O.XI F.º 589 STJCh
C.S.J.N. T.O. L.º F.º 704